

LIQUIDACIÓN DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	PRIMAS
6/1/2019	12/6/2019	1,297,032	186	670,133
TOTAL ADEUDADO				670,133

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	CESANTÍAS
3/8/2019	12/6/2019	1,297,032	269	969,171
TOTAL ADEUDADO				969,171

DESDE	HASTA	CESANTÍAS	DÍAS	INTERESES
3/8/2019	12/6/2019	969,171	269	86,902
TOTAL ADEUDADO				86,902

DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	VACACIONES
3/8/2019	12/6/2019	1,200,000	269	448,333
TOTAL ADEUDADO				448,333

Teniendo en cuenta que la demandante presuntamente debía devengar menos de 2 SMMLV, para el cálculo de las primas y cesantías se incluyó el Aux. de transporte

INDEMNIZACIÓN ARTÍCULO 64 DEL C.S.T.					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
				Días	Años
Fecha de Terminación del contrato:	2020	2	28	83	0.23
Fecha de retiro:	2019	12	6		
Ingreso Mensual:	1,200,000				
Ingreso Diario:	\$ 40,000.00				
Indemnización	\$ 3,320,000.00				
Total Indemnización:				\$ 3,320,000.00	

Nota: Se liquida la indemnización por despido injusto teniendo como fecha final del contrato el 28/02/2020, fecha de la última prorrogación del contrato afianzado en la póliza No. 2100922-2

SANCIÓN POR NO CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS				
DESDE	HASTA	SALARIO	DÍAS	SANCIÓN
12/6/2019	2/28/2020	1,200,000	83	3,320,000
TOTAL ADEUDADO				3,320,000

Nota: Se toma hasta la vigencia de la póliza de cumplimiento No. 2100922-2 que va desde el 19/04/2018 al 28/02/2020

INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T.				
DESDE	HASTA	DIAS	SALARIO DIARIO	Total
12/6/2019	2/28/2020	83	\$ 40,000	\$ 3,320,000

Nota: Se toma hasta la vigencia de la póliza de cumplimiento No. 2100922-2 que va desde el 19/04/2018 al 28/02/2020

Total Liquidación:	\$ 12,134,540.01
--------------------	------------------

Las pretensiones de la demanda van encaminadas a que se condene que INGEMAD DE COLOMBIA LTDA, y solidariamente a CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A al pago en favor del señor FREDY PADILLA ALARCON, por concepto de: (i) prima de servicios de junio al 06 de diciembre de 2019, (ii) el pago de vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías desde el 08/03/2019 al 06/12/2019, y (iii) el reconocimiento y pago de la indemnización por despido injustificado, indemnización del artículo 65 del CST, sanción de la ley 50 de 1990, costas, extra y ultra petita.